



Resolución Directoral N° 0238-2014-MINAGRI-OA

Lima, 21 de Mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 042 -2014-MINAGRI-OA-UL, de fecha 13 de mayo de 2014, del Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2014-MINAGRI-OA de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2014;

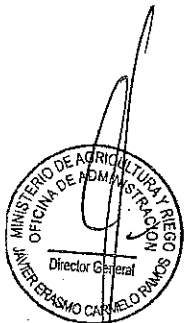
Que mediante Resolución Directoral N° 030-2014-MINAGRI-OA de fecha 13 de febrero del 2014, se aprobó la primera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de quince (15) procesos de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 075-2014-MINAGRI-OA de fecha 11 de marzo del 2014, se aprobó la segunda modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de catorce (14) procesos de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 191-2014-MINAGRI-OA de fecha 02 de mayo del 2014, se aprobó la tercera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de nueve (09) procesos de selección, la exclusión de uno (01) y modificación de uno (01) procesos de selección;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, propone la aprobación de la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, vigente; para la inclusión de seis (06) procesos de selección, solicitados por la Unidad de Tecnología de la Información, la Unidad de Personal y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y la modificación de tres (03) procesos por cambio de tipo de proceso y monto de valor estimado;

Que la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017, y su modificatoria Ley 29783, en su artículo 8°, 2do. Párrafo, dispone que el "El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en su artículo 8°, 1er Párrafo y su Artículo 9°, 1er Párrafo, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en mas del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; debiendo ser aprobada la modificatoria, por el Titular de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2014-MINAGRI, de fecha 14 de febrero de 2014, y publicado con fecha 27 de febrero 2014, en su Artículo 6°, inciso a), se delega en el Director General de la Oficina de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Agricultura y Riego, la facultad de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar, previa conformidad de la Secretaria General";

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, del Año Fiscal 2014, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2014-MINAGRI-OA, con la inclusión de seis (06) procesos de selección y la modificación de tres (03) procesos, por cambio de tipo de proceso y valor estimado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° .- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, publique dentro del plazo de ley, la presente modificatoria en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego <http://www.minagri.gob.pe/>, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitida, la presente Resolución.

Artículo 3° .- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central correspondiente al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, al precio de costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General de la Oficina
de Administración

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CERTIFICO:**

Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo Central.




ERMELINDA GANCEDO PINTADO
Directora de la Unidad de Gestión
Documentaria y Archivo Central

Lima, 27 MAYO 2014